



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 199/07**

Sucre, 23 de abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 262/07 de 9 de abril de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato No 33/07, para su consideración y aprobación.

Que, el Proyecto "PAVIMENTO RIGIDO JORGE ZAMORA HERNANDEZ" D - 2, cuenta con el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) emitida en 12/01/07 Imputado al Prog. 17, Proy. 0102, Act. 000, Obj. 42310, Ent. Trf. 0000, con un total autorizado de Bs. 160.000,00.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública No 012/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32º del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomendó la adjudicación al proponente Sr. Carlos Alberto Villagomez Linares.

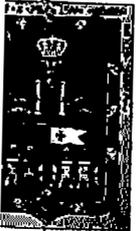
Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 149ª/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "PAVIMENTO RIGIDO JORGE ZAMORA HERNANDEZ" D - 2, con un precio de Bs. 145.609,23 (BOLIVIANOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 23/100), al señor Carlos Alberto Villagomez Linares, cuyo plazo de ejecución será de 45 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49º, 50º y 51º del D. S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.Nro. 33/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe recomendación de la Comisión de Calificación
- Nota de Adjudicación emitida por el responsable de Contrataciones
- Tarjeta Empresarial No. 007541
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de Identidad
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por C. G. R.
- Recibo de compra de Requerimiento de Propuesta
- Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza No. 92-22- CHCO0700058 Seguros Illimani
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo Póliza No. 92-26-CHCI0700108 Seguros Illimani

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 199/07

- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 33/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre representada legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su calidad de Alcaldesa Municipal y el Sr. Carlos Alberto Villagomez Linares, para la ejecución de la obra **PAVIMENTO RIGIDO JORGE ZAMORA HERNANDEZ" D-2**, con un costo de Bs. 145.609,23 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 23/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a Normativa vigente.
- Art.2°** La Calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edwin Zagarra Talavera
PRESIDENTE a.i H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

